

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 27 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

**Auto No. 1135**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar para el día **veintitrés (23) de agosto de 2022** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

**TERCERO:** Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

**I.- PARTE DEMANDANTE:**

• **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

• **TESTIMONIALES**

Cítese y hágase comparecer ante este despacho a los Srs. **Segundo Cirilo Arboleda Prado, Emma Castro Sinisterra, Dionisio Canehimbo Ocuero**, para que rindan testimonio frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los aquí citado, efecto para lo cual, y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma virtual, se deberá informar al despacho el correo electrónico donde aquellos pueden ser citados.

## II.- PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

## III.- PRUEBA DE OFICIO

Cítese y hágase comparecer ante este Despacho a la señora Nimia Sinisterra identificada con la cédula de ciudadanía No. 25716932, para que rindan testimonio frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
JUEZ  
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 28 de JULIO de 2022 a las 8:00 am ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
---

Firmado Por:  
Jorge Alberto Fajardo Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bcc8a1f860bdc84e367f5873ad3916063b34ea35388518046d7db976f5334d**

Documento generado en 27/07/2022 04:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>